Provincia de Buenos Aires

GOBERNACION

LA PLATA, - 3 NOV 1988

Visto el Decreto 4505 del 12 de agosto de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que la promoción automática a que se refiere el artículo 1°de la citada norma se dispone respecto del personal de Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10430, cuya categoría salarial no se haya modificado durante el lapso comprendido entre el 1°/4/86 y el 31/3/88.

Que en consecuencia, el personal que fue reubicado automáticamente el 1°/4/86, fecha de vigencia de la Ley 10430, por aplicación del artículo 161°de dicho texto legal, no se vería alcanzado por las disposiciones del Decreto 4505/88.

Que por otra parte a los fines de una mayor precisión terminológica y de evitar posibles confusiones resulta necesario sustituir la expresión categoría salarial por la de categoría escalafonaria.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Sustitúyese el artículo 1°del Decreto 4505/88, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º Dispónese por única vez, a partir del 1°de abril de 1988 la promoción automática al grado inmediato superior dentro de la clase respectiva, del personal de Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10430, cuya categoría escalafonaria no se haya modificado durante el lapso comprendido entre el 2/4/86 y el 31/3/88 y siempre que a esta última fecha acredite una actividad inmediata no inferior a 2 (dos) años".

ARTICULO 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° - 5683

PROF. LUIS PEDRO BRUTTI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ING. AGR. [illegible] PLOA SOLA

LIC. RODOLFO ANIBAL FRIGERI
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[illegible] RDO ROMA
[illegible] SOCIAL
[illegible] DE BUENOS AIRES

DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO DE O. Y S. PUBLICOS
DE LA P

DR. GINES GONZALEZ GARCIA
[illegible]
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de Gobierno - D.I.E.B.O.